



RESOLUCIÓN N° NEUQUEN,

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, y el N° 493/2020; las Resoluciones Rectorales N° 163/2020, N° 185/2020, N° 0258/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del mes de marzo de 2020 como consecuencia de la propagación mundial del virus SARS-CoV2 se ordenaron una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el distanciamiento social preventivo y otras tendientes a la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente, y la consiguiente afectación a la salud pública;

Que consecuentemente se dictaron varias normas legales internas dentro de la Universidad Nacional del Comahue con el objeto de garantizar la continuidad de las actividades tanto administrativas como académicas sin afectar ni poner en riesgo la salud de las y los trabajadores de esta casa de altos estudios, así como tendientes a proteger a la comunidad toda.

Que dichas medidas de carácter extraordinario y temporal han tenido un sentido hasta la fecha, sin perjuicio de lo cual el avance del proceso de vacunación de la población así como la reducción notable de la circulación comunitaria del virus han permitido flexibilizar y ampliar las actividades tanto en el ámbito universitario como en el resto de la sociedad.

Que sin perjuicio que la pandemia no ha llegado a su fin y es necesario mantener el respeto de los protocolos aprobados hasta la fecha por las autoridades sanitarias provinciales y nacionales, resulta central dejar sin efecto normas de restricción que han cumplido su objeto y permitir una mayor apertura de actividades tendientes a garantizar y dar certeza a la comunidad universitaria de cara a las actividades del año 2022.

Por Ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



**RESOLUCIÓN N°
NEUQUEN,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 163/2020, 185/2020 y sus prorrogas.

ARTÍCULO 2°: DEJAR sin efecto los incisos E y F del Artículo 1° de la Resolución Rectoral 135/2020. Sin perjuicio de ello se podrán planificar y desarrollar actividades administrativas y académicas que por sus características puedan llevarse a cabo bajo la modalidad virtual.

ARTÍCULO 3°: DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral 258/2020.

ARTÍCULO 4°: MANTENER la plena vigencia de los protocolos aprobados mediante las Resoluciones Rectorales N° 744/2020, 38/2021 y 691/2021.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que para aquellas actividades que no cuenten con un protocolo específico se podrá utilizar de manera análoga los protocolos aprobados mediante las normas indicadas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°: NOTIFIQUESE, publíquese, archívese.